



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la incorporación al Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera contenida en el oficio número DGGCARETC/504/2017 de fecha 30 de agosto de 2017.

**Partes clasificadas.**- Nombre y firma.

**Fundamento Legal.**- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamiento Trigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y Artículo 3 fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Razones.**- Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

**Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales número: 465/2017.**

Xgtuk»p"  
r Àdñec

OFICIO NO. DGGCARETC/

504 /2017

Ciudad de México, a 30 AGO 2017

Bitácora número: 09/KP-0411/05/17

Asunto: Incorporación al PRECA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

PROBIOMED, S.A. DE C.V.  
San Esteban, No. 88,  
Col. Santo Tomás,  
Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México.

Juan Carlos Jaimes Acosta  
Representante legal

En atención a la solicitud del trámite SEMARNAT-05-008 "Incorporación al Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera" presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de bitácora 09/KP-0411/05/17 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la empresa PROBIOMED, S.A. DE C.V., solicitó la Incorporación al Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera (PRECA), para el contaminante óxidos de nitrógeno (NOx), de la planta ubicada en San Esteban número 88, colonia Santo Tomás, en la Delegación Azcapotzalco, con código postal 02020, en la Ciudad de México.

II.- Que esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para resolver la presente solicitud, con fundamento en los artículos 111 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el Acuerdo por el que se establece el Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de mayo de 2010.

III.- Que el C. Juan Carlos Jaimes Acosta acreditó la personalidad de representante legal de la empresa solicitante mediante escritura pública número 13,618 de fecha 3 de febrero de 2016, emitida por el Ing. Jaime Miguel Uribe de la Mora, Notario Público número 205 de la Ciudad de México.

Recibe Original.

11/09/17



SE, Avda. S., Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06700  
Contacto: 01 (55) 5707 6000 o en [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Grñ tguqpgT qewo gpvq'gu'vpc'xgtuk»p'r ÀdñecT'g'lwqtki lpcn't qt'»cpq'iquT'cqu"  
Rgtuqpcngu' l'q'eqp'lf' gpelengu'»qp'r tqvgi kf quT'g'eqp'hto kf cf'»eqp' Ct'»ewuq'338"  
r tko gt'»'ttch'Ng' l' gpgtgnf'g'Vt'cpur'ct'gpele' l' 'Ceegu'c'»r' »p'hto cels»p'RÀdñec."  
Ct'»ewuq'335'»ceels»p'»K' g'»r'Ng' l' »f'gt'gnf'g'Vt'cpur'ct'gpele' l' 'Ceegu'c'»r'  
»p'hto cels»p'RÀdñec. »Np'gco lgpvq'Viki' »ulo q'Qe'v'xq. T'g'»qu'»Np'gco lgpvquT' gpgt'cngu  
gp'»o' cv'g'le' T'g'»Enu'k'»ceels»p' l' 'F'guen'u'k'»ceels»p' T'g'»r' »p'hto cels»p' »t'»f'»lego q'r'ct'c'»r'  
G'rd'q'c'els»p' T'g'Xgtuk»p'p'g'RÀdñec' l' 'Ct'»ewuq'5'»ceels»p' »K' T'g'Ng' l' T' gpgt'gnf'g'  
Rt'q'geels»p' T'g'F'cv'qu'Rgtuq'pcngu'gp'Rq'guk»p' T'g'U'w'g'qu'Q'dñi' cf'qu'



VII.- Que de la tabla A del apartado V numeral 2 inciso b del Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, la empresa PROBIOMED, S.A. DE C.V. **obtiene 2 días para el contaminante ozono (O<sub>3</sub>):**

De la tabla A del Programa

Que utilizan como combustible gas natural o L.P.		
Rango de emisiones de NOx (Ton/año)	Puntos a obtener para poder continuar en operación	Número de días que podrán operar durante la FASE I de contingencia ambiental
Hasta 49	35	3
	30	2
	20	1

Por lo anterior, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se hace constar que la empresa PROBIOMED, S.A DE C.V. ha sido incorporada al Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, para la instalación ubicada en San Esteban número 88, colonia Santo Tomás, en la Delegación Azcapotzalco, con código postal 02020, en la Ciudad de México, de conformidad con la fundamentación y motivación presentada en los Considerandos de este Resolutivo.

**SEGUNDO.-** La empresa PROBIOMED, S.A. DE C.V. podrá continuar laborando un total de **tres días (72 horas)** contados a partir de que sea declarada la Fase I de contingencia ambiental por ozono (O<sub>3</sub>), de acuerdo a los considerandos IV y VII.

**TERCERO.-** La autorización señalada en el resolutivo SEGUNDO no exime a la empresa PROBIOMED, S.A. DE C.V. del cumplimiento de cualquier otra legislación que le sea aplicable.

**CUARTO.-** La permanencia de la empresa PROBIOMED S.A. DE C.V. en el Programa será indefinida, en tanto no cambien las condiciones en las que fue incorporada o cambien los equipos, maquinaria, condiciones de operación, el tipo de combustible o el domicilio de la empresa. Asimismo, esta Secretaría podrá dar por terminada su incorporación:

- a. Cuando rebase los valores de emisión establecidos en el apartado V numeral 1 del Programa.



*[Handwritten signature and initials]*



IV.- Que esta Dirección General considera que la solicitud que realiza PROBIOMED, S.A. DE C.V. es procedente por el esquema de valores de emisión para los contaminantes óxidos de nitrógeno (NOx), al cumplir con el supuesto del apartado V numeral 4 inciso A, al usar gas natural y tener emisiones estimadas totales de NOx, en promedio de los últimos 3 años, de aproximadamente 0.6 toneladas anuales de Óxidos de Nitrógeno (NOx), las cuales fueron verificadas con las cédulas de operación anual; por lo que **obtiene 1 día para el contaminante ozono (O<sub>3</sub>)**.

V.- Que esta Dirección General considera que la solicitud que realiza PROBIOMED, S.A. DE C.V. es procedente por el mecanismo de emisiones equivalentes y puntuación para los contaminantes óxidos de nitrógeno (NOx), al cumplir con el supuesto del apartado V numeral 4 inciso B del Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

VI.- Que la valoración de sus acciones dio como resultado un total de 30 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

De la tabla a.1 Mejora tecnológica y/o eficiencia energética

Valor máximo en puntos: 35		
Acción	Puntos Acreditables	Puntos obtenidos
v. Emplear combustibles gaseosos o energías renovables en una cantidad igual o mayor al 90% del aporte energético total requerido en la instalación.	15	15
Total		15

De la tabla b.1 Programas de Gestión Ambiental

Valor máximo en puntos: 35		
Acción	Puntos Acreditables	Puntos obtenidos
ii. Programa Nacional de Auditoría Ambiental <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con el certificado de industria limpia vigente</li> </ul>	15	15
Total		15

Suma de puntos acreditados

Puntos obtenidos a.1	15
Puntos obtenidos b.1	15
Total	30



*[Handwritten signature and initials]*

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y  
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

OFICIO NO. DGGCARETC/ 504 /2017

- b. Cuando se esté en alguno de los casos establecidos en el apartado VI, numeral 2, inciso b del Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.
- c. Por requerimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

**QUINTO.-** Conforme al apartado VI numeral 2 inciso a del Programa de reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera, esta Dirección General dará seguimiento a los logros en las reducciones de las emisiones generadas por la empresa, a través de la revisión y acreditación de la información presentada en la Cédula de Operación Anual. Esta Secretaría podrá solicitar a la empresa la información que requiera para resolver sobre su permanencia en el Programa o apoyarse con información de la actuación de otras autoridades, en particular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente resolutivo al representante legal de la empresa PROBIOMED, S.A. DE C.V., por alguno de los medios previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Presente.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA, Presente.  
Lic. Roberto Gomez Collado, Delegado Federal de la PROFEPA en Zona Metropolitana del Valle de México, rgomezco@profepa.gob.mx  
Archivo de la Dirección de Calidad del Aire  
REF: 09/KP-0411/05/17  
DGGIMAR/ECC/637/2017

DLV/HLE

